

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2022, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que se conceden ayudas dirigidas a la adaptación de la flota pesquera para inversiones en buques pesqueros e inicial a jóvenes pescadores en el ejercicio 2022.

Examinado el expediente de la convocatoria de las ayudas dirigidas a la adaptación de la flota pesquera en el ejercicio 2022, resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.—Mediante Resolución de 13 de abril de 2018, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, se aprobaron las bases reguladoras de las ayudas al sector pesquero del Principado de Asturias dirigidas a la adaptación de la flota pesquera (BOPA de 26-04-2018), entre las que figuran las ayudas públicas para inversiones a bordo de buques pesqueros e inicial a jóvenes pescadores para adquirir por primera vez la propiedad de un buque de pesca.

Segundo.—Existe crédito adecuado y suficiente con cargo al concepto presupuestario 17.06.712D.773.013 "modernización y reestructuración del sector pesquero" de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para la concesión de las citadas ayudas por medio de convocatoria pública, por importe de 500.000 euros (n.º código proyecto: 2022/000165 "FEMP-Ayudas Flota. Convocatoria 2022).

Tercero.—Con fecha 3 de junio de 2022, se publica en el BOPA la Resolución de 25 de mayo de 2022, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas dirigidas a la adaptación de la flota pesquera en el ejercicio 2022.

Cuarto.—Previa tramitación de los expedientes conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras y la convocatoria, la Comisión de Valoración ha emitido informe con fecha 21 de septiembre de 2022, en el que se concreta la evaluación de las solicitudes con las propuestas para concesión, denegación y desistimiento.

Quinto.—Se concedió trámite de audiencia a las solicitudes propuestas para desestimación total o parcial, según establece el artículo 24 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, presentando alegaciones los siguientes solicitantes:

Expediente	Solicitante
AYUD/2022/24527	Santanina CB
AYUD/2022/24836	Carlos Menéndez Puente
AYUD/2022/24873	Juan José Martínez Fernández
AYUD/2022/24910	Pesca Marino y Jose SL
AYUD/2022/24913	Pesca Marino y Jose SL
AYUD/2022/24949	Maresco CB
AYUD/2022/24950	Maresco CB
AYUD/2022/24992	Pesquerías Mapa SL
AYUD/2022/25116	Ana Rosa Peña Granda

Sexto.—Los solicitantes que reúnen los requisitos para obtener la condición de beneficiario han acreditado o se ha comprobado vía telemática que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y no son deudoras con la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles. Asimismo han presentado declaración responsable ante la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, manifestando que reúnen los requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvenciones establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y han cumplido con las obligaciones derivadas de ayudas y subvenciones concedidas anteriormente por cualquiera de los órganos de la Administración del Principado de Asturias.

Séptimo.—Dado que está próximo el vencimiento del plazo para la justificación de la ayuda correspondiente al ejercicio 2022, con relación a la fecha de concesión de las ayudas, resulta procedente ampliar de oficio el plazo para concluir y justificar las inversiones correspondientes a la presente anualidad y acreditar el cumplimiento, en su caso, de las condiciones que les sean exigibles a todos los beneficiarios con inversiones a justificar en la presente anualidad.



Fundamentos de derecho

Primero.—En cuanto al órgano competente para adoptar la presente Resolución, el artículo 38, apartado i) de la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno y el artículo 21, párrafo 4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, así como el Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, modificado parcialmente por el Decreto del Presidente del Principado 26/2019, de 24 de agosto, y por el Decreto 6/2020, de 23 de junio, así como con el Decreto 39/2020, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, modificado por el Decreto 50/2021, de 4 de agosto, que atribuye a la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial las competencias en materia de pesca marítima, todo ello en cuanto a la determinación de las competencias y facultades para adoptar la presente Resolución.

Segundo.—En cumplimiento de lo establecido en los artículos 6.2 del Decreto del Principado 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado parcialmente por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero, las subvenciones con cargo a dotaciones innominadas, globales o genéricas que figuran en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias se otorgarán de acuerdo con los principios generales de publicidad, concurrencia y objetividad y de acuerdo con los procedimientos establecidos, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla. Así, el otorgamiento de subvenciones debe realizarse mediante convocatoria pública, previa aprobación de las bases reguladoras de la misma y será objeto de publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Tercero.—Las alegaciones de Santanina, C. B. (expediente AYUD/2022/24527-Embarcación Nuevo Santanina) no pueden estimarse al no probar con la documentación aportada que la eslora total del buque es inferior a 24 metros de eslora, incumpliendo la disposición trigésimo sexta de las bases reguladoras.

Cuarto.—Se estiman las alegaciones de Carlos Menéndez Puentes (expediente AYUD/2022/24836-Embarcación Philadelphia) al presentar una descripción detallada de la barandilla a instalar y comprobar que no es un mero reemplazo, mejorando sustancialmente la nueva barandilla las condiciones de trabajo a bordo del buque.

Quinto.—Las alegaciones de Juan José Martínez Fernández (expediente AYUD/2022/24873-Embarcación Nuevo Josmar) no son estimadas al tratarse de equipamientos como el GPS que no vienen contemplados en los artículos 3, 4, 5 y 6 del Reglamento Delegado (UE) 2015/531, de 24 de noviembre de 2014, o que estando incluidos (Emisora VHF y radiobaliza) en el artículo 3 de este Reglamento no son subvencionables por ser obligatorios en la legislación vigente, tal y como establecen los criterios de selección para la concesión de ayudas en el marco del programa operativo del FEMP.

Sexto.—Se estiman las alegaciones presentadas por Pesca Marino y Jose, S. L. (expedientes AYUD/2022/24910 y AYUD/2022/24913-Embarcación Mar de Sálvora) al aportar nueva documentación económica que justifica su condición como beneficiario.

Séptimo.—Las alegaciones presentadas por Maresco, C. B. (expediente AYUD/2022/24949-Embarcación Mar de Lucía y expediente AYUD/2022/24950 Embarcación Maresco) no son estimadas dado que los artículos 13,14,15, y 16 del Reglamento Delegado (UE) 2015/531, de 24 de noviembre de 2014, establece los costes que pueden optar a la ayuda del FEMP con objeto de aumentar la eficiencia energética de los buques pesqueros y de mitigar los efectos del cambio climático y dentro de estos costes, nos se encuentran los equipos de protección catódica por corrientes impresas.

Octavo.—Las alegaciones presentadas por Pesquerías Mapa, S. L. (expediente AYUD/2022/24992-Embarcación Rey de Olaya) relativas al equipo generador de hidrógeno no son estimadas al no presentar tres ofertas y no justificar adecuadamente la no existencia en el mercado del suficiente número de entidades que suministren dicho equipo.

Noveno.—Las alegaciones de Ana Rosa Peña Granda (expediente AYUD-2022-25116-Embarcación Nuevo Florida) no son estimadas en base a:

- Respecto al cumplimiento de la disposición décima punto 2 y teniendo en cuenta el análisis de la documentación presentada en la fase de alegaciones se reitera el informe negativo del proyecto.
- A la condición de haber trabajado al menos cinco años como pescador o disponer de algunos de los títulos contemplados en el R. D. 36/2014, de 24 de enero, se constata que a fecha de solicitud la interesada no poseía el título de Marinero Pescador aunque reunía las condiciones para su obtención, estando a la espera de la efectividad del trámite administrativo. No obstante, se constata mediante el informe de vida laboral que la interesada no es pescadora según la definición del artículo 3.6 del Reglamento (UE) 508/2014, del Parlamento y el Consejo de 15 de mayo de 2014, como la persona que ejerce actividades de pesca comercial, condición indispensable para ser beneficiario conforme a las cláusulas cuadragésimo segunda y tercera de las bases reguladoras.

Décimo.—Notificada la resolución provisional y de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, presentan la documentación requerida los siguientes solicitantes:

Expediente	Solicitante	Embarcación	Documentación aportada
AYUD/2022/24881	Jaime Álvarez Istillarte	Siempre San Pablo	Hoja de asiento del buque y la programación de la ejecución de las inversiones
AYUD/2022/24998	Pesca Arenesca SL	Virgen de Mares	Documentación económica, y proyecto técnico Maquina Estibadora
AYUD/2022/24996	Pesca Arenesca SL	Virgen de Mares	Documentación económica



Cumpliendo las mismas con todos los requisitos para obtener la condición de beneficiario, considerando dichas solicitudes como concedidas.

Undécimo.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se contempla la potestad de la Administración para conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

Decimosegundo.—Las presentes subvenciones se conceden en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (Reglamento (UE) n.º 508/2014), conforme al siguiente cuadro de cofinanciación:

Línea de actuación	FEMP	Principado de Asturias	Contribución pública	Contribución privada
Salud, seguridad, higiene y condiciones laborales	37,5%	12,5%	50%	50%
Eficiencia energética y mitigación del cambio climático	37,5%	12,5%	50%	50%
Valor añadido, calidad de los productos y utilización de capturas no deseadas	37,5%	12,5%	50%	50%
Sustitución o modernización de motores	15%	15%	30%	70%
Ayuda inicial a jóvenes pescadores	18,75%	6,25%	25%	75%

En atención a lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero.—Disponer el gasto y conceder ayudas públicas, por un importe global de 144.840,58 € (ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos cuarenta euros con cincuenta y ocho céntimos), con cargo a la aplicación presupuestaria 1706-712D-773.013 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias del ejercicio 2022, a los beneficiarios y por las cantidades que se indican en el anexo I.

Segundo.—Declarar la relación de solicitudes desestimadas, desistidas y renunciadas que se indican en los anexos II, III y IV, respectivamente.

Tercero.—Ampliar el plazo para la justificación de la realización de las inversiones hasta el día 13 de diciembre de 2022, como fecha límite para aportar la documentación justificativa necesaria.

Cuarto.—El pago de la ayuda se podrá realizar, previa solicitud por el interesado según el modelo que figura como anexo IV —Solicitud de pago— una vez cumplida la finalidad y justificada ésta y aportar cumplimentados el anexo V —Cuenta justificativa de gastos— y el anexo VI —Indicadores de resultados definitivos— (excepto joven pescador y valor añadido) disponibles en la ficha de servicio de cada una de las líneas de subvención de la convocatoria dirigidas a la adaptación de la flota pesquera, para el ejercicio 2022 (BOPA de 3-06-2022).

Quinto.—Se deberá conservar la documentación justificativa durante los 3 años posteriores al cierre del programa operativo, además de disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control, debiendo tener una contabilidad diferenciada para las subvenciones del FEMP o un código contable que permita identificar los gastos subvencionables.

Sexto.—Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, asimismo, se podrá interponer, con carácter previo, recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación y sin que, en ningún caso, se puedan simultanear ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

En Oviedo a 23 de noviembre de 2022.—El Consejero de Medio Rural y Cohesión Territorial, Alejandro Jesús Calvo Rodríguez.—Cód. 2022-08972.

Anexo I

AYUDAS CONCEDIDAS

Línea de salud, seguridad, higiene y condiciones laborables.

Expediente	Solicitante	NIF	Buque	Inv. subvencionable	%	Subvención	Objeto
AYUD/2022/24482	GONZALO LUIÑA RODRÍGUEZ	***2905**	REGINO JESUS	20.380,00	50	10.190,00	VSAT intellian
AYUD/2022/24764	JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ GARCÍA	***1201**	*ESTELA	1.454,00	80	1.163,20	Telefonía satelitaria
AYUD/2022/24769	DIEGO FALCON GARCÍA	***9053**	*NUEVA MAEVA	1.454,00	80	1.163,20	Telefonía satelitaria
AYUD/2022/24836	CARLOS MENÉNDEZ PUENTE	***5507**	*PHILADELFIA	3.500,00	80	2.800,00	Barandilla acero inoxidable
AYUD/2022/24913	PESCA MARINO Y JOSE SL	B74302415	*MAR DE SALVORA	5.250,00	80	4.200,00	Maquina estibadora
AYUD/2022/24947	ADRIAN REIGADA ARTIME	***0048**	*SIEMPRE VOLVEREMOS PRIMERO	1.454,00	80	1.163,20	Telefonía satelitaria
AYUD/2022/24963	FELIX CANCELAS ÁLVAREZ	***1532**	*NUEVA CARLA	2.244,00	80	1.795,20	Telefonía satelitaria-AIS
AYUD/2022/24993	PESQUERIAS MAPA SL	B33679424	REY DE OLAYA	2.490,00	50	1.245,00	Instalación de cámaras de vigilancia para largada y virada de aparejo
AYUD/2022/24994	PESQUERIAS MAPA SL	B33679424	PLAYA DE ARBEYAL	2.490,00	50	1.245,00	Instalación de cámaras de vigilancia para largada y virada de aparejo
AYUD/2022/24998	PESCA ARENESCA SL	B74416504	VIRGEN DE MARES	5.250,00	50	2.625,00	Maquina estibadora
AYUD/2022/25000	ÁNGEL GONZÁLEZ PÉREZ	***4222**	*OVIMAR	4.750,00	80	3.800,00	Maquina estibadora
						Total	31.389,80

*Pesca costera artesanal

Línea de eficiencia energética y mitigación del cambio climático.

Expediente	Solicitante	NIF	Buque	Inv. subvencionable	%	Subvención	Objeto
AYUD/2022/24525	ISAIAS LÓPEZ GARCÍA	***7909**	*SIEMPRE ANAIS	4.197,40	80	3.357,92	Piloto automático
AYUD/2022/24489	GONZALO LUIÑA RODRÍGUEZ	***2905**	REGINO JESUS	8.575,00	50	4.287,50	Equipo generador de hidrógeno
AYUD/2022/24711	VALDES GARAY SL	B74446477	*SIEMPRE MARIA	3.000,00	80	2.400,00	Equipo generador de hidrógeno
AYUD/2022/24715	PABLO ÁLVAREZ RIVAS	***5844**	*DOMI JESU	2.000,00	80	1.600,00	Equipo generador de hidrógeno
AYUD/2022/24816	ÁNGEL BATALLA GARCÍA	***9540**	NUEVO SANDRA MARIA	3.000,00	50	1.500,00	Equipo generador de hidrógeno
AYUD/2022/26153	SANTANINA CB	E33210196	NUEVO SANTANINA	8.575,00	50	4.287,50	Equipo generador de hidrógeno
AYUD/2022/24821	MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ AZPIAZU	***1580**	NUEVO PADRE	4.000,00	50	2.000,00	Equipo generador de hidrógeno
AYUD/2022/24830	MARCOS PEÑIL HEVIA	***5323**	*NUEVO ANTROXU	6.327,20	80	5.061,76	Piloto automático, Equipo generador de hidrógeno
AYUD/2022/24837	CARLOS MENÉNDEZ PUENTE	***5507**	*PHILADELFIA	4.875,00	80	3.900,00	Piloto automático
AYUD/2022/24870	JOSÉ LUIS SUÁREZ SUÁREZ	***1251**	*JEMARI	1.000,00	80	800,00	Equipo generador de hidrógeno
AYUD/2022/24939	JOSÉ LUIS SUÁREZ SUÁREZ	***1251**	*NUEVO BORJA	1.000,00	80	800,00	Equipo generador de hidrógeno
AYUD/2022/24872	VICTORIANO FERNÁNDEZ DE LA FUENTE	***8503**	NUEVO HERMANOS SUAREZ	4.000,00	50	2.000,00	Equipo generador de hidrógeno
AYUD/2022/24876	PEDRO MAR CB	E74437419	MAR DE PEDRO	3.000,00	50	1.500,00	Equipo generador de hidrógeno
AYUD/2022/24910	PESCA MARINO Y JOSE SL	B74302415	*MAR DE SALVORA	4.316,00	80	3.452,80	Piloto automático
AYUD/2022/24966	FELIX CANCELAS ÁLVAREZ	***1532**	*NUEVA CARLA	2.000,00	80	1.600,00	Equipo generador de hidrógeno
AYUD/2022/24992	PESQUERIAS MAPA SL	B33679424	REY DE OLAYA	1.052,00	50	526,00	Sistema de gestión del combustible

Expediente	Solicitante	NIF	Buque	Inv. subvencionable	%	Subvención	Objeto
AYUD/2022/24996	PESCA ARENESCA SL	B74416504	VIRGEN DE MARES	4.316,00	50	2.158,00	Piloto automático
AYUD/2022/25100	ÁNGEL GONZÁLEZ PÉREZ	***4222**	*OVIMAR	3.408,80	80	2.727,04	Piloto automático
AYUD/2022/25304	PESQUERIAS LANZA SL	B74156530	MADRE RAFAELA	8.575,00	50	4.287,50	Equipo generador de hidrógeno
						Total	48.246,02

*Pesca costera artesanal.

Línea de valor añadido, calidad de los productos y utilización de las capturas no deseadas.

Expediente	Solicitante	NIF	Buque	Inv. subvencionable	%	Subvención	Objeto
AYUD/2022/24880	EDUARDO JOSÉ VÁZQUEZ DOMÍNGUEZ	***4574**	JOSE EDUARDO	14.490,40	50	7.245,20	Adecuación nevera
AYUD/2022/24881	JAIME ÁLVAREZ ISTILLARTE	***1836**	SIEMPRE SAN PABLO	27.919,12	50	13.959,56	Adecuación nevera
						Total	21.204,76

Línea de ayuda inicial a jóvenes pescadores.

Expediente	Solicitante	NIF	Inv. subvencionable	%	Subvención	Objeto
AYUD/2022/24231	JACOBO RODRÍGUEZ PÉREZ	***4326**	*80.0000,00	55	44.000,00	Ayuda para la compra de la embarcación A Dichosa
					Total	44.000,00

*Pesca costera artesanal.

Anexo II

SOLICITUDES DESESTIMADAS

Línea de salud, seguridad, higiene y condiciones laborales.

Expediente	Solicitante	NIF	Objeto	Embarcación	Causa de exclusión
AYUD/2022/24873	Juan José Martínez Fernández	***2507**	VHF con receptor AIS, GPS, radiobaliza	Nuevo Josmar	Incumplimiento de la disposición trigésimo primera c) de las bases reguladoras
AYUD/2022/25104	Barcía Pesqueros SL	B10614659	Halador de redes	Playa de Luarca	
AYUD/2022/25111	Manuel Joaquín Iglesias Gayol	***2050**	Software de navegación	Nueva Moni	

Expediente	Solicitante	NIF	Objeto	Embarcación	Causa de exclusión
AYUD/2022/24946	Pelayo Álvarez García	***9578**	Cambio de consola popa a proa, instalación eléctrica, arcos de refuerzo para radar y soporte balsa	Nueva Mariega	Incumplimiento de la disposiciones décima.2) II y trigésimo primera c) de las bases reguladoras.

Expediente	Solicitante	NIF	Objeto	Embarcación	Causa de exclusión
AYUD/2022/25119	Pablo Pérez García	***4470**	Pintura de cubierta antideslizante, tapas de cubierta	Rodiles	Incumplimiento de la disposición décima.2) II e Incumplimiento parcial al no considerarse como gasto subvencionable las tapas de cubierta originado por una mera reposición de las anteriores (disposición séptima. 2g) de las bases reguladoras)

Línea de eficiencia energética y mitigación del cambio climático.

Expediente	Solicitante	NIF	Objeto	Embarcación	Causa de exclusión
AYUD/2022/24945	Pelayo Álvarez García	***9578**	Piloto automático	Nueva Mariega	Incumplimiento de la disposición décima.2) II de las bases reguladoras



Expediente	Solicitante	NIF	Objeto	Embarcación	Causa de exclusión
AYUD/2022/23928	Playa del Astillero SL	B52526407	Sonda	Playa del Astillero	Incumplimiento de la disposición trigésimo tercera d) de las bases reguladoras
AYUD/2022/24949	Maresco CB	E74264631	Equipo de protección catódica	Mar de Lucía	
AYUD/2022/24950	Maresco CB	E74264631	Equipo de protección catódica	Maresco	
AYUD/2022/24955	Perez Blanco CB	E33930884	Equipo de protección catódica	Nuevo Mapei	

Expediente	Solicitante	NIF	Objeto	Embarcación	Causa de exclusión
AYUD/2022/24599	Sergio Rodríguez Fernández	***1979**	Piloto automático	Josercris	Incumplimiento de la disposición vigésimo séptima.b) de las bases reguladoras (no tener la embarcación cinco años o mas de antigüedad desde su entrada en servicio)
AYUD/2022/24820	David Álvarez Pando	***7602**	Equipo generador de hidrógeno	Siempre Romantica	

Expediente	Solicitante	NIF	Objeto	Embarcación	Causa de exclusión
AYUD/2022/24992	Pesquerías Mapa SL	B33649424	Equipo generador de hidrógeno	Rey de Olaya	Incumplimiento parcial de la disposición 8.j) de las bases reguladoras (no acreditar fehacientemente la existencia de más empresas suministradoras)

Sustitución o modernización de motores.

Expediente	Solicitante	NIF	Objeto	Embarcación	Causa de exclusión
AYUD/2022/24527	Santanina CB	E33210196	Modernización de motor principal	Nuevo Santanina	Incumplimiento de la disposición trigésimo sexta.d) de las bases reguladoras al tratarse de una embarcación de mas de 24 de metros de eslora.

Línea de ayuda inicial a jóvenes pescadores.

Expediente	Solicitante	NIF	Objeto	Embarcación	Causa de exclusión
AYUD/2022/25116	Ana Rosa Peña Granda	***0617**	Ayuda a joven pescador	Nuevo Florida	Incumplimiento de la disposiciones décima.2) II, cuadragésimo segunda y tercera a,c) de las bases reguladoras

Anexo III

SOLICITUDES DESISTIDAS

Línea de salud, seguridad, higiene y condiciones laborales.

Expediente	Solicitante	NIF	Objeto	Embarcación	Causa de exclusión
AYUD/2022/25108	José Antonio Rodríguez Fernández	***4435**	Software de navegación	Adriana Tercero	Incumplimiento de la disposición trigésimo primera c), y disposición décima.1 de las bases reguladoras (no atender en su totalidad al requerimiento de subsanación de faltas y documentos preceptivos)

Expediente	Solicitante	NIF	Objeto	Embarcación	Causa de exclusión
AYUD/2022/24868	Vicente de la Torre Ruiz	***9885**	Telefonía Satelital	Punta Mencia	Incumplimiento de la disposición décima.1 de las bases reguladoras (no atender en su totalidad al requerimiento de subsanación de faltas y documentos preceptivos)

Línea de eficiencia energética y mitigación del cambio climático.

Expediente	Solicitante	NIF	Objeto	Embarcación	Causa de exclusión
AYUD/2022/25101	Javier Canal Martín	***4125**	Equipo generador de hidrógeno	Benygor	Incumplimiento de la disposición décima.1 de las bases reguladoras (no atender en su totalidad al requerimiento de subsanación de faltas y documentos preceptivos)
AYUD/2022/25109	Yonatan Quintana Martínez	***4148**	Piloto automático	Yodam	



Expediente	Solicitante	NIF	Objeto	Embarcación	Causa de exclusión
AYUD/2022/24601	Rubén Jesús Fernández Fernández	***3411**	Piloto automático	Champara	Incumplimiento de la disposición décima.1 (no atender al requerimiento de subsanación de faltas y documentos preceptivos) e incumplimiento de la disposición séptima.3) de las bases reguladoras (tener realizadas las obras objeto de ayuda antes del acta de inspección de no inicio)

Expediente	Solicitante	NIF	Objeto	Embarcación	Causa de exclusión
AYUD/2022/24923	Blanco Blanco CB	E74173493	Equipo generador de hidrógeno	Nuevo Nubei	Incumplimiento de la disposición décima.1 de las bases reguladoras (no atender al requerimiento de subsanación de faltas y documentos preceptivos)
AYUD/2022/24926	Istillarty CB	E74009671	Equipo generador de hidrógeno	Istillarty	
AYUD/2022/24930	Berezmar Peñil SL	B52539426	Equipo generador de hidrógeno	Berezmar	
AYUD/2022/24932	Hermanos Peñil Pérez SL	B33491101	Equipo generador de hidrógeno	Estrella la Mañana	

Expediente	Solicitante	NIF	Objeto	Embarcación	Causa de exclusión
AYUD/2022/24819	Iñigo Ablanedo DelMiro	***7806**	Equipo generador de hidrógeno	Endeño dos	Incumplimiento de la disposición décima.1 de las bases reguladoras (no atender en su totalidad al requerimiento de subsanación de faltas y documentos preceptivos)

Anexo IV

RENUNCIAS

Línea de eficiencia energética y mitigación del cambio climático.

Expediente	Solicitante	NIF	Objeto	Embarcación	Causa de exclusión
AYUD/2022/25121	Pablo Pérez García	***4470**	Construcción bulbo de proa	Rodiles	Renuncia expresa